

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDO N° 350-86-JOAJ/AGN

Señor Jefe de Administración

De: Asesoría Jurídica

Asunto: Localción de servicios

Fecha: Lima, 18 de agosto de 1986

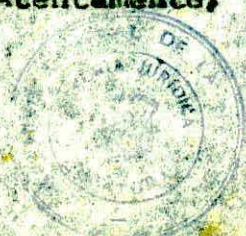


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para aclarar lo siguiente:

- 1.-Del expediente sobre el contrato, referente al Memorando N° 157-86-AGN-AASA de 11 de los corrientes, FALTA EL INFORME TECNICO DE RIGOR EMITIDO POR LA OFICINA DE ORIGEN.
- 2.-Mi informe de seis de los corrientes manifiesta que dicho informe (que estaba antes incluido en el expediente) estaba de acuerdo a ley, en cuanto señalaba las formalidades y requisitos que faltaba cumplir para suscribir el contrato.
- 3.-Mi citado informe se basa también en el Reglamento Unico de adquisiciones, aplicable al presente, y dice expresamente que " se debe subsanar las emisiones en las que se ha incurrido".

En tal virtud, no es exacto el contenido del Memorando N° 157 cuando precisa: " al no haberse encontrado ninguna observación de parte de la Jefatura...ni de Asesoría Jurídica". Si se encontró "emisiones" que deben subsanarse de acuerdo a lo informado en documento que ya se obra de los que corren adjuntos.

Atentamente,



DRA. CARMEN MEZA INGAR
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA